



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Desistimiento desacato. 110014003004-2008-00717-00.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte accionante y como quiera que Compensar E.P.S., viene garantizando los derechos fundamentales a la vida, salud e integridad de Rosa Inés Buitrago de Rueda, se ordena:

Primero. Aceptar el Desistimiento presentado por la parte accionante - Rosa Inés Buitrago De Rueda -.

Segundo. Terminar el presente incidente de desacato, por expresa solicitud del accionante.

Tercero. Notificar esta decisión a las partes, mediante telegrama o por el medio más expedito y eficaz existente.

Cuarto. Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior, previas las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b87ebc405397ae135db3c5486ad388a9388e08d68ffb439d17258962f980c58**

Documento generado en 08/09/2022 01:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>